



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

28 ABR 2022

RECIBIDO

17 de 115

Secretaría General

Sr. Arojo y Escobar



Gobierno de
Guadalajara



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.**

PRESENTE

El que suscribe **Jesús Pablo Lemus Navarro**, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que se me confieren y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión** que tiene por objeto autorizar el Hermanamiento entre la Municipalidad de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Guadalajara de Buga, del Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia, y en consecuencia suscribir el Acuerdo de Hermanamiento entre ambas ciudades, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Ciudad de Guadalajara, México y la Ciudad de Guadalajara de Buga, Colombia, más allá del nombre en común que las reviste ante el mundo, comparten importantes similitudes económicas, históricas y culturales, mismas que se han ido explorando en mesas de trabajo celebradas durante los últimos meses entre los equipos técnicos de ambas ciudades, y que en las líneas siguientes se pondrán de manifiesto.

2. En cuanto a sus generalidades, la ciudad de Guadalajara de Buga se ubica en región Pacífico y la subregión centro del departamento del Valle del Cauca; su superficie

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia.



es de 873 km² y cuenta con una población de 128.945 habitantes (2020) para una densidad poblacional de 147,7 hab/km². La ubicación estratégica de Guadalajara de Buga y la disponibilidad de una red de autopistas de doble calzada, le permiten conectarse con el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón (a 40 minutos), la zona industrial del norte del Cauca (a 90 minutos) y centros de consumo como la Ciudad de Cali (a 1 hora y 13 minutos), y la región denominada como “Triángulo del Café” (a 90 minutos).

3. Los sectores claves de la economía de Guadalajara de Buga son el turismo y los servicios de logística. En cuanto al turismo, Guadalajara de Buga es considerada uno de los principales destinos turísticos de Colombia. El Santuario del Señor de los Milagros atrae cerca de tres millones de visitantes anualmente. Esta fortaleza le significó al Municipio ser incluido en la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, el cual es un programa especial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ejecutado por el Fondo Nacional de Turismo para trabajar en el fomento del desarrollo sostenible, la apropiación del patrimonio y la participación de la comunidad en el progreso de los municipios. Así mismo, en la ciudad existe una importante oferta de operadoras turísticas que ofrecen recorridos a los distintos atractivos del Departamento del Cauca.

4. Por su parte, en cuanto a la logística, podemos decir que a nivel nacional en Colombia, Guadalajara de Buga se identifica como uno de los dos nodos claves para transferencia de carga y como una de las tres plataformas logísticas del Valle del Cauca junto con Buenaventura y Yumbo, para facilitar el manejo eficiente de la distribución. Su ubicación preferente en la malla vial, la distancia al puerto, la cercanía al Aeropuerto Internacional de Palmira (Alfonso Bonilla Aragón) y su proximidad a Cali, son condiciones que han posicionado a Guadalajara de Buga como pilar fundamental del mapa logístico de Colombia. De tal suerte que, la oferta de servicios empresariales en la

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia.



región, y la accesibilidad a mercados, convierten a esta ciudad en una excelente alternativa para el asentamiento de empresas con requerimientos especiales en el manejo, transporte y distribución de mercancías empacadas y a granel, lo cual ha sido estimulado por el gobierno local con una serie de importantes incentivos fiscales para los inversionistas.

5. En cuanto al aspecto cultural, en Guadalajara de Buga se realizan permanentemente múltiples y diversos eventos culturales con una variada programación de actividades para la divulgación del arte y la cultura universal. Entre los eventos más destacados se tienen la celebración de la Semana Santa, el Encuentro de Música Religiosa, el Festival Internacional de Música de Cámara, el Festival de Rock "Mamut Festibuga", la Semana Coral Internacional, el Encuentro de Contadores de Historias y Leyendas, así como eventos deportivos nacionales e internacionales. Además de poseer un patrimonio arquitectónico e histórico muy importante, contando con edificios declarados como Bienes de Interés Cultural por el Ministerio de Cultura de Colombia.

6. De los eventos culturales referidos en el punto anterior, es de especial relevancia el Encuentro de Contadores de Historias y Leyendas, el cual se realiza anualmente desde 1986, durante los meses de septiembre u octubre. En este importante evento literario, se dan cita narradores y cuentistas de más de once países latinoamericanos, para llevar a cabo narraciones orales y lecturas de cuentos inéditos, principalmente de autoría propia, en diversos teatros y plazas de la ciudad. Este evento encuentra perfecta relación con las actividades culturales que se realizan en nuestra ciudad en el marco de la Feria Internacional del Libro, por tanto representa una oportunidad única de cooperación entre ambas ciudades.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia.



7. En cuanto al propósito de entablar una relación o de hermandad entre ambas ciudades, hago de su conocimiento que, se han tenido las siguientes comunicaciones oficiales:

a. En noviembre del año 2020, se recibió una carta de parte del Jefe de Cooperación Internacional de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, dirigida a mi predecesor, entonces Presidente Municipal de Guadalajara, Licenciado Ismael Del Toro Castro, por medio de la cual se solicitaba sostener una primera reunión virtual, a fin de entablar un primer contacto entre ambas ciudades, a fin de explorar una posible relación de cooperación. Misma reunión que debió postergarse derivado de la situación de la Pandemia.

b. Derivado de lo anterior, una vez iniciada esta actual administración, distintas áreas de este Gobierno Municipal, encabezadas por la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, iniciaron una serie de mesas virtuales de trabajo con el equipo técnico de Guadalajara de Buga, de las cuales se obtuvo una serie de temas específicos en los cuales se podría colaborar, y así mismo se hizo conciencia de los importantes símiles históricos, culturales y turísticos que unen a nuestras dos Guadalajaras.

c. Finalmente, el pasado mes de marzo del presente año, recibí una carta firmada por el Honorable Julián Adolfo Rojas Monsalve, Alcalde de Guadalajara de Buga, Colombia, por medio de la cual me comunica el deseo de los habitantes de la ciudad que tiene el honor de dirigir, para establecer un hermanamiento con nuestra ciudad de Guadalajara.

8. La Ciudad de Guadalajara de Buga, Colombia y la Ciudad de Guadalajara, México comparten un ambiente cultural muy similar, por ende buscan por medio de este

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia.



Acuerdo perfeccionar el intercambio cultural, turístico, educativo, de industrias creativas y digitales, desarrollo económico y atracción de inversión; así como promocionar los intereses sociales de ambas ciudades con reciprocidad.

9. Se considera relevante ejecutar todas las acciones correspondientes a fin de impulsar la cultura, el turismo y la reactivación económica en nuestra ciudad, aprovechando las relaciones con la comunidad transnacional. Resultando un medio idóneo para esta finalidad, un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Guadalajara de Buga, Colombia, en temas específicos, a saber cultural, turístico, educativo, industrias creativas y digitales, desarrollo económico y atracción de inversión. Dicho acuerdo no será limitativo a las áreas mencionadas, éste tendrá apertura a cualquier otra área de cooperación que ambas ciudades convengan.

10. Las acciones que se plantean en la presente iniciativa no tienen repercusión presupuestal de ninguna índole, se deriva de la buena voluntad de ambas ciudades y persigue el beneficio e interés general de sus habitantes.

Se cuenta con la certeza de que al entablar una relación de hermandad entre nuestra Guadalajara y Guadalajara de Buga, se incrementará el bien social, cultural, económico y general de los ciudadanos de ambas ciudades; por lo cual, mediante la firma de este Acuerdo de Hermanamiento se busca principalmente establecer un marco legal, que sirva de referencia para llevar a cabo actividades cooperativas en áreas de beneficio común.

Lo anterior encuentra plena relación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042, aún vigente, en el cual se establece como uno de los temas prioritarios para el Gobierno Municipal, el impulsar la cultura en nuestra ciudad, y

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia.



con esto posicionarla como una ciudad modelo del siglo XXI; para ello es necesario implementar:

"...Cultura para todos y en todos los lugares.- Inversión en los espacios culturales para ampliar la oferta artística y cultural, a través de talleres comunitarios en centros barriales y escuelas. El derecho a la cultura deberá de dejar de ser un ideal para convertirse en realidad, para todos y en todos los espacios públicos..." [...]

"...La cultura, entendida desde las formas populares más tradicionales hasta las formas alternativas más innovadoras, seguirá siendo el sello distintivo de la capital jalisciense, no sólo expresada en obras de arte y eventos culturales, sino sobre todo como parte del vivir cotidiano de los tapatíos..."

De igual manera, en lo correspondiente al fomento al turismo, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 500/visión 2042, contempla como estrategia prioritaria para construir una Guadalajara Próspera e Incluyente, la atracción de más visitantes a las zonas turísticas de la ciudad, como es el Centro Histórico, redactado en los siguientes términos:

"Análisis de oportunidades: economía y empleo [...]"

- *Concretar de manera individual y en conjunto con la iniciativa privada, programas permanentes de actividades económicas, artísticas, culturales y recreacionales que incentiven tanto a la ciudadanía como a visitantes, a conocer y disfrutar de la historia y las tradiciones típicas de la ciudad; con la finalidad de incrementar la oferta de productos turísticos y con ello la afluencia de visitantes al Centro Histórico, generando una mayor derrama económica. [...]*

Objetivos, estrategias y líneas de acción [...]"

L1.1.1 *Consolidar proyectos para generar derrama económica creciente y mayor atracción de visitantes al centro de la ciudad."*

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Cauca, de la República de Colombia.



Así mismo, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 500/visión 2042, contempla como estrategia prioritaria la atracción de inversión que permita crear más empleos y mejores oportunidades, en los siguientes términos:

"Análisis de oportunidades: economía y empleo [...]"

- *Impulsar la ejecución de proyectos de inversión estratégicos, así como la instalación de empresas y proyectos de emprendimiento sostenibles en el municipio, mediante la generación de políticas públicas de fomento económico y social con la cooperación del gobierno, la iniciativa privada, sociedad civil, instituciones de educación superior y la participación de la ciudadanía; así como la difusión de los incentivos fiscales municipales en los sectores de investigación y desarrollo científico y/o de nuevas tecnologías y centros de educación. [...]*

Objetivos, estrategias y líneas de acción [...]"

L1.2.3 Promover e incrementar la inversión privada que genere más empleos formales y de mejor calidad."

11. Asimismo, el artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

12. Por su parte el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia.



Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

13. Luego, la Ley sobre la Celebración de Tratados, la cual en sus artículos 2 fracción II, y 7 concede atribuciones a los gobiernos locales mexicanos, sean del ámbito estatal o municipal, para firmar acuerdos interinstitucionales con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, siempre y cuando sometan el documento a dictamen ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la firma.

14. Ahora entonces, respecto a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, reitero que la aprobación de la presente iniciativa no cuenta con repercusiones presupuestarias con cargo al erario de ningún modo; en cambio si conlleva repercusiones jurídicas favorables para el Municipio, en cuanto a incrementar el intercambio de actividades culturales, turístico, educativo, en lo relativo a la seguridad pública, industrias creativas y digitales, desarrollo económico y atracción de inversión o cualquier otra área de cooperación que ambas ciudades convengan.

Luego entonces, se considera que los beneficios sociales que aportará este Acuerdo de Hermanamiento se materializarían en acciones concretas tendientes a acercar la cultura a los ciudadanos, una mayor promoción turística, con lo cual no sólo se posicionaría la ciudad de Guadalajara en el extranjero, sino que representaría un número más alto de visitantes y por ende una mayor derrama económica. De igual modo, este Acuerdo de Hermanamiento serviría de marco para abrir nuevas ventanas de oportunidad en el

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia.



ámbito del intercambio cultural, turístico, educativo, industrias creativas y digitales, desarrollo económico y atracción de inversión. En suma, Guadalajara no tiene nada que perder, pero los beneficios seguramente serán abundantes. Finalmente, en cuanto a las repercusiones laborales se determina que no existen, ya que la presente iniciativa no considera la contratación de nuevo personal, cada entidad realizará las acciones de coordinación con su personal existente.

15. En tal razón y dada la propia naturaleza de un acuerdo de hermanamiento que busca fortalecer recíprocamente los lazos de amistad y cooperación entre dos ciudades, y a efecto de que no se vea interrumpida la relación entre Guadalajara, México y Guadalajara de Buga, Colombia y con ello garantizar que en ningún momento se detengan las acciones que de manera mutua se estén realizando a favor de la ciudadanía, se propone que el acuerdo de hermanamiento se suscriba por tiempo indefinido, con la posibilidad de que en el momento en que alguna de las ciudades quiera dar por terminada la relación lo pueda hacer, previa notificación.

16. Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracción XVII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7 de la Ley sobre Celebración de Tratados; 1,2, 3, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92, 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara,

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia.



someto a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa con turno a comisión, misma que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero. Se autoriza celebrar un Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Guadalajara de Buga, del Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia, el cual será por tiempo indefinido, esto en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante a proyectar los puntos concretos a redactarse en el texto del mencionado Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento, en estrecha comunicación con sus pares en la ciudad de Guadalajara de Buga, Colombia, y con apego a lo contemplado en el presente decreto, mismo documento que finalmente deberá ser elaborado por la Sindicatura del Ayuntamiento y validado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Tercero. Se autoriza la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia, facultando para tal efecto al Presidente Municipal, misma que se realizará en las fechas y lugar que ambas ciudades acuerden, en sesión o acto solemne.

Cuarto. Una vez firmado el Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento establecido en el primer acuerdo, se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia.



Migrante, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en
Jalisco”

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Guadalajara de Buga, de Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia.

